Informe "Consejo Comunal Las Marías I" para el EPU de la república bolivariana de Venezuela. Derecho a la Salud, Derecho a la Seguridad Social, Derecho a la Alimentación.

TITULO:

Informe elaborado por parte de la organización "Consejo Comunal Las Marías I" para el resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

El Derecho a la Salud, a la Seguridad Social y a la Alimentación representan tres de los más importantes logros en materia de derechos humanos alcanzados por el gobierno venezolano, ya que gracias a la gestión gubernamental se ha logrado incorporar a todos los sectores de la sociedad venezolana a los planes, en materia de salud pública, de seguridad social y de alimentación.

Palabras claves: Alimentación, Seguridad Social, Derecho a la Salud, Pensiones, Trabajadores, Misiones Sociales, Seguridad Alimentaria, Constitución, Consejo Comunal, Participación política, etc.

- Consejo Comunal <u>Las Marías I</u> de la comunidad <u>Las Marías</u> de la Parroquia, <u>Camaguán</u> del Municipio <u>Camaguán</u> del Estado <u>Guárico</u> fundado el 25 de mayo del 2010.
- 2. El "Consejo Comunal Las Marías I": Es una organización de participación popular tiene por objeto ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a la necesidad, potencialidad y aspiración de la comunidad que le compete, con el fin de garantizar que las problemáticas sociales del sector "Las Marías I" en materia de salud, educación, infraestructura, vivienda, respeto a los derechos humanos, entre otros, sean resueltos de manera eficiente y transparente.
- 3. Nuestro gobierno basado en la carta magna de la República, respeta, garantiza y protege los Derechos Humanos, estos principios están consagrados a lo largo de su Título III, pero principalmente en su artículo 19, el cual establece "El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los

tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen".

- 4. La república Bolivariana de Venezuela pasa por un periodo de transformación social que incluye a todo el pueblo sin ningún tipo de discriminación, es por ello que el estado tiene un compromiso histórico para reivindicar a todos aquellos derechos vulnerados por gobiernos inescrupulosos, egoístas y sobre todo inhumanos que gobernaron nuestro país por mucho tiempo. Actualmente Venezuela cuenta con un sistema de salud solidario e incluyente, donde se le da prioridad a todas aquellas personas con escasos recursos económicos; dicho sistema abarca a la red de hospitales centrales nacionales, las distintas misiones y por supuesto la preparación de un nuevo material humano capacitado no para ver a la medicina desde la óptica capitalista, donde lo que se busca es el enriquecimiento personal, por el contrario, se está preparando a un profesional capaz, solidario, humanista e integral.
- 5. Tal como lo establece la constitución en su artículo 83 "La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República". El gobierno venezolano la declaro materia prioritaria para todos los venezolanos y venezolanas, y en particular para ese 80 por ciento de la población que nunca tuvo acceso a los servicios de atención médica gratuita.
- 6. Es así como nace para todo el país las distintas misiones, entre las cuales se destacan: Misión Barrio Adentro, Misión Milagro, Misión José Gregorio Hernández cuyas finalidades es la de ir a los lugares más recónditos de las comunidades para ofrecer asistencia médica gratuita; por tal motivo el Estado inició la construcción de consultorios muy bien dotados para el desempeño de médicos cubanos o venezolanos que trabajan las 24 horas del día para los habitantes de las comunidades.
- 7. De igual manera la Seguridad Social es un Derecho humano garantizado, respetado y reivindicado por el gobierno Venezolano, ya que basados en cifras suministradas por organismos nacionales e internacionales El desempleo ha disminuido en 50%, al caer de 12 puntos a 6,1 % para principios de 2009. Se ha venido incrementando el sector formal de la economía y obviamente disminuido

el sector informal. Desde mayo de 2007, el salario mínimo de los venezolanos se convirtió en el más alto de América Latina: Bs F 799,23, equivalente a US \$ 372 mensuales. Adicionalmente los trabajadores reciben mensualmente un bono por concepto de alimentación por encima de 300 bolívares fuertes (equivalente a US \$ 139, 5). Asimismo, el pago de las pensiones ha sido homologado con el salario mínimo. Se ha incorporado más de 1.500.000 personas al subsistema de pensiones mejorando la calidad de vida a todos aquellos trabajadores de la pesca, artesanos y agricultores que no cotizaban seguro social.

- 8. El otro Derecho Humano fundamental tomado en cuenta en este informe es el Derecho a la Alimentación, por lo tanto, se debe destacar que se han creados una gran variedad de programas sociales con el objeto de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria nacional, para tal fin se creó la Misión Alimentación, la cual ofrece a la población venezolana productos de la cesta básica a bajos costos y sin intermediarios. La iniciativa se materializó con el surgimiento de una red nacional de centros de acopio y expendio (Mercal, PDVAL, CASA, etc.).
- 9. De igual manera se creó la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, cuya finalidad es generar un marco jurídico donde se garantice la producción de alimentos necesarios para satisfacer la demanda interna y por supuesto materializar una ley que este concatenada con la Constitución Nacional, la Carta Magna establece en su Artículo 305 "El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola. El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley".
- 10. Nuestra organización "Consejo Comunal las Marías I" ha sido participe de los más importantes programas sociales creados por el gobierno nacional, por lo tanto nuestra comunidad se ha beneficiado directamente de las misiones sociales tanto

de salud a través de Barrio Adentro como de la red MERCAL y PDVAL, también se han incorporado personas de la tercera edad al sistema de pensiones, de igual manera hay otros Derechos fundamentales que han sido incluidos, como lo es el Derecho a la Educación, ya que desde el año 2007 y principalmente 2009 y 2010 se ha multiplicado ostensiblemente la matricula escolar en la comunidad, así mismo el Derecho a la Asociación y a la Participación Política se ha incentivado notablemente; actualmente la participación de las personas en las tomas de decisiones de los problemas de la comunidad es sumamente activa, esto ha favorecido al control social sobre los recursos económicos con que se cuentan para resolver los problemas de la comunidad.

11. Las observaciones que se le pueden hacer al estado venezolano es que reforme la ley de salud vigente, para que profundice aun más el protagonismo de las organizaciones comunitarias en el control y supervisión del sistema de salud pública en todos sus niveles.